Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 08117-2024-UGEL07

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS: el expediente **E-SINAD MPD-EXT- 812418** del 30-10-2024, INFORME N.°306- 2024 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 11/12/2024 y la Orden de Ejecución Nº132–2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de ciento y tres (103) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico–Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”, instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante RD N° 02694-2024-UGEL.07 del 13-03-2024, se resuelve la ampliación de vigencia de los programas de estudio de Mecánica de Motos y Vehículos Afines y Panadería y Pastelería del Ciclo Auxiliar Técnico del CETPRO de Gestión de convenio “San Pedro”, ubicado en Avenida Garcilaso de la Vega N°300 del distrito de San Luis de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N°188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, en el Informe N.°0306-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 11/12/2024, se recomienda aprobar la AMPLIACION DE VIGENCIA del programa de estudio “Mecánica de Motos y Vehículos Afines” del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión de Convenio “San Pedro", ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N°300, del distrito de San Luis, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N°188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N°049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** la **AMPLIACION DE VIGENCIA** del programa de estudio **Mecánica de Motos y Vehículos Afines** del Ciclo Auxiliar Técnico del **CETPRO de Gestión de convenio "San Pedro"**, ubicado en **Avenida Garcilaso de la Vega N°300 del distrito de San Luis** de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N°188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Mecánica de motos y vehículos afines	Electricidad de motos y mecánica de chasis	2025 I-II 2026 I - II	10	5	6	21	528
	Reparación y mantenimiento de motores de motos		11	3	6	20	528
TOTAL			21	08	12	41	1056

Artículo 2.- **ENCARGAR,** al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- **DISPONER,** que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión de Convenio "San Pedro", ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N.°300 del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL
DPCh/J.(e) AGEBATP
DPCh/E.ETP
08131124

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAJUELO CHAVEZ David FAU 20334929281 soft
JEFE ENCARGADO DEL AGEBATP
En señal de conformidad
2024/12/23 18:42:22

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ROJAS CAMACHO Oscar Teobaldo FAU 20334929281 soft
DIRECTOR DE LA UGEL 07
En señal de conformidad
2024/12/20 17:53:55

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASTRO PEREZ Ronald Angel FAU 20334929281 hard
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2024/12/20 17:30:09

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0812418 CLAVE: DC332D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx